



Aldia Municipal de San Rafael Cedros



Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv

ACTA NÚMERO TRES

Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Reuniones en la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, a las diez horas con veinte minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno, convocado por el Alcalde Titular Licenciado Nery Alexander González Chávez, quien contó con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, siendo: Síndico Municipal Señor Manuel de Jesús Gómez, Sra. Jeanneth Carolina Rivas de Rodríguez, Primera Regidora Propietaria; Licda. Francisca Osiris Portillo López, Segunda Regidora Propietaria; Sr. Cesar Antonio Fernández Meléndez, Tercer Regidor Propietario; Sr. José Tomas Cornejo Mejía, Cuarto Regidor Propietario; Sr. Fredy Arenivar Ponce, Quinto Regidor Propietario; Sr. Juan Carlos López Portillo, Sexto Regidor Propietario; Lic. Kevin Alexander Franco Cruz, Primer Regidor Suplente; Sra. María Magdalena Sibrián de Quinteros, Segunda Regidora Suplente; Sr. Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Tercer Regidor Suplente; Lic. José Fredy Rivas Flores, Cuarto Regidor Suplente; así como se hizo presente la Secretaria Municipal de Actuaciones -----

-----; Se inició la reunión con la comprobación de quórum de los/as Señores/as Concejales/as de acuerdo a lo estableció en la Ley, posteriormente se dio lectura a la Agenda a desarrollar la cual fue aprobada en todas sus partes: 1. Bienvenida. 2. Oración, 3.Verificación de Quorum, 4. Ratificación y Lectura de la Acta anterior, 5. Aprobación de poder Especial para Refrenda de Armas de fuego para los agentes del CAM, 6. Presentación de Perfiles de Proyecto y otros, por parte de la UACI, 7. Autorización para proceso de contratación del Servicio de Combustible, 8. Solicitudes de pago por parte de Tesorería, 9. Nombramiento de Administrador de Contrato, 10. Aprobación de Alimentación para Personal del CAM; 11. Otros; Después de analizar los puntos de agenda, el Concejo Municipal como organismo colegiado y con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO:** I) Se ha recibido nota de la Lic. -----, Asesora Jurídico de la Municipalidad donde solicita se le otorgue un poder Especial al Sr. ----- jefe del CAM para que puede realizar las diligencias de Refrenda de matrícula de Armas de fuego asignadas al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); II) En base a la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Cns., y en relación a lo que dispone el artículo 30 numeral tercero, décimo cuarto y décimo sexto del Código Municipal, por lo tanto: **Acuerda POR UNANIMIDAD:** I) Designar Poder Especial al Señor ----- para que refrende la matrícula de Armas de fuego asignadas al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); II) Se autoriza al Alcalde Municipal, Lic. Nery Alexander González Chávez comparezca ante notario a la firma del Poder. **Comuníquese y Certifíquese. //**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, en uso de sus facultades legales, y **CONSIDERANDO:** I) Que con el objeto de dar mantenimiento a las calles urbanas y rurales del Municipio, y generar empleo local para dinamizar la economía del Municipio post pandemia; se hace necesario ratificar y



Aldia Municipal de San Rafael Cedros



Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv

priorizar la ejecución del proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, 2021/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, II) Que el Jefe de la UACI ha presentado al Honorable Concejo el Perfil del Proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, 2021/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, el cual se financiará con fondos provenientes de la Fuente de Recursos 120/Libre Disponibilidad, hasta por un monto de \$99,986.32; III) Que tomando de base al Art. 203 numeral 3° de la Cn., Art. 5 de la Ley FODES, Art. 3, Art. 4 numeral 25, Art. 30, numeral cuarto; 31, numeral 5; Art. 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: I)** Priorizar y Ratificar la ejecución del proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, 2021/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, por un monto de \$99,986.32 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) de los fondos provenientes de la Fuente de Recursos 120/Libre Disponibilidad; el cual consiste en el mantenimiento de las calles y caminos del municipio, la contratación de personal para la poda, chapia, limpieza de cunetas, tragantes, conformación de calles en mal estado; **II)** Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, 2021/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**; **III)** Ejecutar el proyecto en referencia bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACION, de conformidad a lo establecido en el Art. 4, literal (i) de la LACAP; **IV)** Autorizar al Jefe de la UACI realice los procesos de Ley según corresponda para la ejecución del proyecto antes citado; **V)** Las erogaciones se realizarán y registraran en los códigos presupuestarios siguientes 51201, 54110, 54111, 54112, y 54399, del presupuesto municipal vigente; **VI)** Se autoriza al Tesorero Municipal, Lic. ----- realice las erogaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, 2021/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**; **VII)** Debido a que en el presente acuerdo se aprueban las diversas partidas presupuestarias para la ejecución del proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, 2021/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, y su adecuada y eficiente ejecución depende en gran medida de agilizar procesos internos, se delega al Alcalde Municipal para que autorice las erogaciones del mismo, todo y cuando dichas erogaciones no implique la realización de procesos de Libre Gestión y/o Licitación, para lo cual se necesitarán acuerdos del Concejo. **SE HACE CONSTAR:** Que el cuarto concejal propietario Señor José Tomas Cornejo Mejía, no está de acuerdo y se abstuvo de votar en base al artículo 45 del código municipal, por la justificante que debe contratar a un supervisor externo a la Municipalidad. **Comuníquese y Certifíquese.** ////////////////////////////////////// **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que con objetivo de



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros



Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv

Celebrar y practicar las tradiciones a nivel Nacional así como las propias del Municipio, las celebración darán un aporte al fortalecimiento de la cultura y al sano esparcimiento de los habitantes del Municipio de San Rafael Cedros, por lo que se hace necesario ratificar y priorizar la ejecución del proyecto “**CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES, 2021/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”;

II) Que el jefe de la UACI ha presentado al Honorable Concejo el perfil del Proyecto “**CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES, 2021/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”, el cual se financiará con fondos provenientes de la Fuente de Recursos 120/Libre Disponibilidad, hasta por un monto total de \$18,998.87; III) Que tomado de base al Art. 203 numeral 3º de la Cn, Artículo 4, numeral Cuarto, y Artículo 31 Numeral sexto del código municipal, **Acuerda APROBAR POR UNANIMIDAD, I) Priorizar y Ratificar** la ejecución del proyecto “**CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES, 2021/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**” por un monto de \$18,998.87 (Dieciocho mil novecientos noventa y ocho 87/100 dólares de los Estados Unidos de América) de los fondos provenientes de la Fuente de Recurso 120/Libre Disponibilidad; el cual consiste en las Celebraciones de Las Fiestas Patronales, Celebración del Día de la Cruz, Celebraciones del día de la Madre, del Padre y del día de los Maestros, así como las Fiestas cívicas, Sociales y Religiosas del municipio; II) **Aprobar** en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto “**CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES, 2021/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”; III) Ejecutar el proyecto en referencia bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACION, de conformidad a lo establecido en el Art.4, literal (i) de la LACAP; IV) Autorizar al Jefe de la UACI realice los procesos de Ley según corresponda para la ejecución del proyecto antes citado; **V) Las erogaciones se realizaran y registrarán en los códigos presupuestarios siguientes 54101, 54104, 54107, 54110, 54199, 54202 y 54399 del presupuesto municipal vigente; VI) Se Autoriza al Tesorero Municipal Lic. ----- realice las erogaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto “CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES, 2021/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”;** VII) Debido a que en el presente acuerdo se aprueban las diversas partidas presupuestarias para la ejecución del proyecto “**CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES, 2021/SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”, y su adecuada y eficiente ejecución depende en gran medida de agilizar procesos internos, se delega al Alcalde Municipal para que autorice las erogaciones del mismo, todo y cuando dichas erogaciones no implique la realización de procesos de Libre Gestión y/o Licitación, para lo cual se necesitarán acuerdos del Concejo.

Comuníquese y Certifíquese.//////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Plural,
CONSIDERANDO: I) Que en Acuerdo municipal número cinco de la Acta número cuarenta y cuatro de fecha trece de octubre del año dos mil veinte, se adjudicó a la Empresa Corporación Camil, S.A. de C.V. la ejecución del Proyecto “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS MEJIA



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



CANTON CERRO COLORADO MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN” con la oferta económico de \$17,071.40 dólares; **II)** Que en acuerdo número once de la Acta número dos de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, se autorizó al Lic. -----, revisar los procesos de adjudicación de proyectos adjudicados por el Gobierno Saliente periodo 2018-2021 y que están a espera de orden de inicio; **III)** Que con fecha 14 de mayo del presente año, el Jefe de la UACI presento el informe sobre la revisión del expediente de Contratación para ejecutar el proyecto “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS MEJIA CANTON CERRO COLORADO MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN” adjudicado a la Empresa Corporación Camil, S.A. de C.V. encontrando varios incumplimientos en el proceso: **a)** Acta de recomendación de adjudicación del proyecto no contiene la firma de la Tesorera.
b) Al momento de realizar la recomendación no se hace mención de los siguientes incumplimientos:

1. La empresa CORPORACION CAMIL, S.A DE C.V. presento declaración jurada que esta solvente de impuestos del domicilio de la empresa y expone que el domicilio es de ----- Sin embargo, el domicilio de la empresa según escritura pública de constitución de la sociedad CORPORACION CAMIL, S.A DE C.V elaborada ante los oficios del Lic. ----- el treinta de mayo del 2008 establece que el domicilio e -----.
2. Falta presentación de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Art-33 de la LACAP.
3. Según Escritura Pública de Nombramiento de Administrador Único elaborada el 14 de mayo de 2013 el Administrador Único Propietario es Celso Omar Benítez Villatoro, quien fue nombrado por un período de 5 años a partir del 24 de mayo de 2013, período que venció a la fecha que se lleva a cabo el presente proceso de Libre Gestión.
4. Ninguna empresa presenta constancias y actas de recepción de proyectos ejecutados en otras empresas o Municipalidades, requisito según los requerimientos institucionales.
5. Los documentos personales y de la empresa ESTUDIO 503 S.A DE C.V. No están notariados, incumpliendo lo establecido en las Especificaciones Técnicas. IL-3 REQUISITOS DE PARTICIPACION YPRESENTACION DE OFERTAS.
6. La empresa ESTUDIO 503 S.A DE C.V. no presentó declaración jurada de estar libre de impuestos municipales (domicilio) y del Ministerio de Hacienda e instituciones de Seguridad Social.
7. La empresa R Y R INGENIEROS, S.A DE C.V., presentó declaración jurada en la que manifiesta que esta solvente del pago de impuestos municipales en el



Aldia Municipal de San Rafael Cedros



Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv

municipio de Nuevo Cuscatlán, La Libertad, y el domicilio según la escritura pública de constitución ante los oficios del notario ----- el 30 de junio de 2001 el domicilio es de ----- (Clausula II).

8. El Concejo Municipal en acta 42, acuerdo 2 del 28 de septiembre de 2020, aprobó los términos de referencia y debieron ser especificaciones técnicas- Art-41 (b) LACAP, además fueron aprobados el mismo día en que se presentaron las ofertas; aspecto que es incongruente con el proceso de Libre Gestión ya que para presentar las ofertas los oferentes debieron conocer anticipadamente los criterios a considerar en la oferta.
9. Los términos de referencia aprobados hacen referencia al proceso de Libre Gestión 12/2020 y las ofertas hacen referencia al 13/2020.
10. Los términos de referencia se refieren a diversos actos preparatorios: Concursos, Licitación, términos de referencia y especificaciones técnicas.
11. En el expediente no hay documentos que compruebe la invitación, publicación en COMPRASAL, cuadros de presentación de oferta.

IV) Que el Lic. -----, al finalizar la revisión hace la recomendación de dejar sin Efecto el proceso de Contratación para la ejecución y Supervisión del Proyecto "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS MEJIA CANTON CERRO COLORADO MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"; ya que no se ha realizado el proceso conforme a lo establecido por la LACAP; **V)** Que el jefe de la UACI Lic. -----, con fecha 21 de mayo del presente año giro una convocatoria de carácter urgente al representante de la Empresa Corporación Camil, SA de CV, para el día 25 de mayo del año dos mil veintiuno, en la que se abordaran asunto relacionados al proyecto antes mencionado, reunión de no se pudo realizar, ya que nadie se presentó de la Empresa Corporación Camil SA de CV; **VI)** Que el Jefe la UACI solicita se autorice iniciar un nuevo proceso de adjudicación para ejecutar el proyecto antes mencionado, ya que la carpeta técnica está formulada y cancelada por lo que se debe respetar y aprovechar ese recurso existente; además de ello, porque es necesario solventar la necesidad latente de los habitantes donde se ejecutara el proyecto; **VI)** Que en base al art. 203 de la Constitución de la República; art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto y 14, 31 numeral cuarto 4 del Código Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** **I)** Dejar sin Efecto la adjudicación del proyecto "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS MEJIA CANTON CERRO COLORADO MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN" tanto para realizador como supervisión; debido a las inconsistencias que presenta el proceso, aspectos que representan un claro incumplimiento a lo regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **II)** Se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a la Empresa Corporación Camil, S.A. de C.V. y a la Empresa INVERSIONES



Aldia Municipal de San Rafael Cedros



Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv

NOVOA BENITEZ, S.A. de C.V., que se deja sin efecto la adjudicación del proyecto antes mencionado por incumplimientos a los procesos regulados por la LACAP; **III) Se autoriza al Jefe de la UACI Lic. -----**, para inicie nuevo proceso de contratación para la ejecución del proyecto "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS MEJIA CANTON CERRO COLORADO MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", el cual se realizar por ADMINISTRACION, con fuente de financiamiento 120-Libre Disponibilidad, de conformidad a lo regulado en el Art.4, literal (i) de la LACAP. **Comuníquese y Certifíquese.//**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO: I)** Que en acuerdo tres de la acta número dos de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno, se autorizó al Tesorero Municipal realizara el pago de salarios del personal de la municipalidad, correspondiente a los meses de marzo y abril de los corrientes; **II)** Que se autorizó la cancelación de los salarios de la cuenta de ahorro número 422-401-00-000483-2 denominada "Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros-120/Libre Disponibilidad", por medio de transferencias de la cuenta antes citada a la cuenta de cada empleado de la Municipalidad; **III)** Que el Lic. -----, canceló de la cuenta de ahorro número 422-401-00-000483-2 denominada Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros-120/Libre Disponibilidad, la cantidad de \$41,318.74 dólares de los Estados Unidos de América en concepto de salarios, quedando pendiente de pagar el valor de \$11,048.46 dólares de los Estados Unidos de América a los empleados que se les cancela con cheque; **IV)** Que para mayor transparencia y control interno en los fondos y erogaciones, el Concejo Municipal autorizó en acuerdo municipal número diez de acta número dos, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, la apertura de una cuenta corriente para transferir los fondos en concepto de funcionamiento de la fuente de financiamiento 120-Libre Disponibilidad; **IV)** Que es necesario que el Concejo Municipal autorice cancelar el saldo pendiente de Salarios, los cuales ya estaban autorizados para cancelarse de la cuenta de ahorros anteriormente relacionada; los cuales deben cancelarse con cheque de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros 120-Libre Disponibilidad /Funcionamiento, el valor a cancelarse asciende a \$11,048.46 dólares de los Estados Unidos de América; por tanto El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el art. 203 de la Cn, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar y autorizar al Lic. -----, Tesorero Municipal, para que cancele de la cuenta corriente número 422-301-000000149 denominada Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros 120-Libre Disponibilidad/Funcionamiento, la parte pendiente de Salarios correspondiente a los meses de Marzo y Abril de los corrientes, monto que asciende a \$11,048.46 dólares de los Estados Unidos de América al personal que se les cancela por medio de cheques. **Comuníquese y Certifíquese. //**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Plural, **CONSIDERANDO: I)** Que el Jefe de la UACI Lic. -----,



Aldia Municipal de San Rafael Cedros



Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv

solicita autorización al Concejo Municipal para Elaborar los Términos de Referencia para el proceso de contratación del Servicio de Combustible para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad; II) Que es necesario realizar el proceso de Ley para adjudicar los Servicios de Suministro de Combustible a la Municipalidad, el cual será por Libre Gestión; III) Que en uso de sus facultades legales en base al art. 18, 43 y 44 de la LACAP, y Art. 30 numeral 4 del código municipal, **Acuerda por Unanimidad:** Autorizar al Jefe de la UACI Lic. ----- formular los Términos de Referencia para la SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS PARA EL AÑO 2021. Código LG01/2021-AMSRC.- Certifíquese y comuníquese. //////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal Plural CONSIDERANDO: I- Que El jefe de la UACI Lic. -----, presenta cinco solicitudes de Desembolso con fecha 17/05/2021. Por tanto, El Concejo Municipal Plural en uso de las facultades **ACUERDA por Unanimidad:** I) **AUTORIZAR:** al Jefe de UACI las Cinco Solicitudes de Desembolso con fecha 17/05/2021, siendo las siguientes: a) Pago de mano de obra y compra de repuestos para el Mantenimiento y Reparación de la fotocopiadora marca RICOH, modelo MP-2851, por un valor de \$259.90 (Doscientos cincuenta y nueve 90/100 dólares de los Estados Unidos de América); b) Compra de insumos de papelería y accesorios de oficina para el funcionamiento de la diferentes unidades de la Municipalidad, por un valor de \$473.97 (Cuatrocientos setenta y tres 97/100 dólares de los Estados Unidos de América); c) Pago de Consumo de Energía Eléctrica por Alumbrado Público correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril de los corrientes, por un valor total de \$846.31 (Ochocientos cuarenta y seis 31/100 dólares de los Estados Unidos de América); d) Compra de tinta para impresoras Epson L3150 para la Unidad de Tesorería Municipal, un juego de tinta para impresora Epson L4150 y un tóner 1170D para la fotocopiadora marca Ricoh Oficinas MP201 para la Unidad del Registro del Estado Familiar, \$160.00 (Ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); e) Compra de 15 sellos para el funcionamiento de las diversas Unidades Administrativas de la Municipalidad, por un valor total de \$213.00 (Doscientos trece 00/100 dólares); II) **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Lic.

----- la cancelación de las Cinco solicitudes desembolsos aprobadas al Jefe de La UACI Lic. -----, siendo las siguientes: a) Pago de mano de obra y compra de repuestos para el Mantenimiento y Reparación de la fotocopiadora marca RICOH, modelo MP-2851, por un valor de \$259.90 (Doscientos cincuenta y nueve 90/100 dólares de los Estados Unidos de América) cheque a nombre de AUGUSTO ERODITO RAMIREZ CORENA; b) Compra de insumos de papelería y accesorios de oficina para el funcionamiento de la diferentes unidades de la Municipalidad, por un valor de \$473.97 (Cuatrocientos setenta y tres 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) cheque a nombre de -----; c) Pago de Consumo de Energía Eléctrica por Alumbrado Público correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril de los corrientes, por un valor total de \$846.31 (Ochocientos cuarenta y seis 31/100 dólares



Aldia Municipal de San Rafael Cedros



Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv

de los Estados Unidos de América) cheque a nombre de DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, SA DE CV; d) Compra de tinta para impresoras Epson L3150 para la Unidad de Tesorería Municipal, un juego de tinta para impresora Epson L4150 y un tóner 1170D para la fotocopidora marca Ricoh Oficinos MP201 para la Unidad del Registro del Estado Familiar, por un valor de \$160.00 (Ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) cheque a nombre -----
-----; e) Compra de 15 sellos para el funcionamiento de las diversas Unidades Administrativas de la Municipalidad, por un valor total de \$213.00 (Doscientos trece 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) cheque a nombre de -----; gastos que se cancelaran de FONDOS PROPIOS. Certifíquese y Comuníquese.//////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 82 y 82 BIS LACAP, Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, Acuerda POR UNANIMIDAD: nombrar al Sr. Manuel de Jesús Gómez, Síndico Municipal como **Administrador de Contrato** para todos los Proyectos que Ejecute la Municipalidad de San Rafael Cedros ya sean por Libre Gestión, Licitación Pública y otros, durante el periodo de Mayo a Diciembre de los corrientes; el Señor Gómez será el responsable de ejecutar las funciones que dice el artículo ochenta y dos BIS de la LACAP y leyes aplicables. **Comuníquese y Certifíquese.** //////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I) Que el Personal del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) realiza trabajos que consisten en la regulación del tráfico vehicular en la zona donde se desarrollan las actividades del Tiangué Municipal, brindan seguridad al personal de la Municipalidad que labora los sábados en el Tiangué, así también organizan e instalan el mobiliario y equipo necesario para que el personal de la Municipalidad desarrolle sus actividades con eficiencia y eficacia; factores determinantes para brindar agilidad en la emisión de cartas de venta a los contribuyentes y brindar un adecuado servicio; II) Que es necesario reconocer al personal del CAM su trabajo que realiza durante cada sábado con la alimentación, principalmente con el desayuno ya que ese día se inicia el trabajo desde las 2 de la madrugada hasta las 3:00 p.m.; III) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal, el Concejo Municipal Plural **ACUERDA POR UNANIMIDAD: I)** Otorgar el valor de \$2.50 (Dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) por cada sábado durante el período del mes de mayo a diciembre del año dos mil veintiuno, a cada uno de los Agentes y Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), que durante cada sábado realizan trabajos de regulación del tráfico vehicular en la zona donde se desarrollan las actividades del Tiangué Municipal, brindan seguridad al personal de la Municipalidad que labora los sábados en el Tiangué, así también organizan e instalan el mobiliario y equipo necesario para que el personal de la Municipalidad desarrolle sus actividades con eficiencia y eficacia; II) Cada Agente y el Jefe del CAM que apoyen a las actividades relacionadas en el romano I del presente acuerdo, recibirá en promedio el valor de \$10.00 (Diez 00/100 dólares de los Estados



Aldia Municipal de San Rafael Cedros



Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv

Unidos de América) mensualmente para alimentación; valor que podría variar en relación a los sábados que cada mes posea, y con el objeto de no hacer engorroso la tramitología de un cheque por cada Agente, lo cual repercute en más gasto de cheques, papelería y tiempo del Tesorero, se autoriza al Tesorero Municipal erogue a favor del Sr. -----, el cheque que contenga el total de fondos asignados a los Agentes y al Jefe del CAM en concepto de alimentación por apoyar las actividades cada sábado para adecuada funcionalidad del Tiangué Municipal; **III)** Con el objeto de evitar incongruencias y deficiencias de control interno, el Sr. -----, será el responsable por medio de una planilla de control mensual de entrega del efectivo a cada uno de los Agentes y Jefe del CAM que hayan brindado apoyo durante cada sábado del corriente año, planilla que contendrá como mínimo el nombre del beneficiario, fechas que incluye el valor otorgado, firma y total de fondos el cual coincidirá con el valor del cheque emitido; **IV)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar mensualmente a favor de Sr. -----, los fondos en concepto de alimentación para los Agentes y Jefe del CAM que apoyan las actividades de funcionalidad del Tiangué Municipal, gasto que se aplicará a la partida presupuestaria 54101 del presupuesto municipal vigente, fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS Comuníquese y Certifíquese.-////////////////////**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, **CONSIDERANDO:** **I.** Que el Tesorero Municipal de la Municipalidad con frecuencia presenta inconvenientes con el cambio de dinero a contribuyentes que presentan billetes de denominaciones de \$10.00, \$20.00, y \$50.00, ya que carece de un fondo que le permita tener siempre disponibilidad de monedas y billetes de baja denominación para cambios a contribuyentes que cancelan sus tributos municipales; **b)** Que como medida alterna es necesario considerar la creación de un Monto de Cambio Fijo para que el Tesorero Municipal disponga en todo momento de monedas y billetes de baja denominación para el cambio que se da a los contribuyentes que cancelan sus tributos municipales; **c)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y 31, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** La creación de un Monto de Cambio Fijo por valor de \$500.00 (Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el cual servirá para que el Tesorero Municipal disponga en todo momento de monedas y billetes de baja denominación para el otorgamiento de cambios a los contribuyentes que cancelan sus tributos a la Municipalidad. Consecuentemente acuerda autorizar al Tesorero Municipal la emisión de un cheque a nombre de -----, Tesorero Municipal de los Fondos Propios/Fondo Municipal para que pueda utilizarlo como disponibilidad de fondos para la realización de cambios. Se hace saber al Tesorero Municipal que en caso que el Síndico Municipal, Auditor Interno, Firmas Privadas de Auditoría y Corte de Cuentas de la República realicen arqueos de fondos, el Monto de Cambio Fijo deberá ser siempre de \$500.00 independientemente de la denominación de monedas y billetes que tenga bajo custodia; este Monto de Cambio Fijo debe liquidarse al final del ejercicio fiscal. **Certifíquese y comuníquese. //**



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros



Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv

2087392	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS	29/5/2020	8/6/2020	\$ 19.99
2087392	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS	29/5/2020	8/6/2020	\$ 19.900
	TOTAL			\$1,700.53

II) Se Autoriza al Tesorero Municipal erogue de la Cuenta Corriente denominada **FR 120- Libre Disponibilidad/Funcionamiento**, el valor correspondiente en concepto de energía eléctrica consumida y no factura por condiciones irregular por eventos municipales, alumbrado público, navideños entre otros, cheque a nombre de CAESS, SA de CV, por un valor de \$1,700.53 dólares, Egreso que se descargara en la partida presupuestaria 54201 del presupuesto municipal vigente. **APROBADO POR UNANIMIDAD Certifíquese y comuníquese**////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal Plural de San Rafael Cedros, en uso de sus facultades legales, Acuerda: Ratificar la Apertura de Cuenta de Programas y Funcionamiento que se Autorizaron en el Acuerdo Municipal número Diez, Acta Dos de fecha once de mayo de los corrientes, cuentas corrientes que se financiarán con fondos **120-Libre Disponibilidad**, depositados en la cuenta de ahorro número 422-401-00-000483-2 de nombre Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros-120/Libre Disponibilidad. **Comuníquese y Certifíquese.** //////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las doce horas con quince minutos del mismo día, la cual firmamos:

Lic. Nery Alexander González Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Gómez
Síndico Municipal

Sra. Jeanneth Carolina Rivas de Rodríguez,
Primera Regidora Propietaria

Francisca Osiris Portillo López
Segunda Regidora Propietaria

Cesar Antonio Fernández Meléndez
Tercera Regidora Propietaria

José Tomas Cornejo
Cuarto Regidor Propietario

Fredy Arenivar Ponce
Quinto Regidor Propietario

Juan Carlos Lope Portillo
Sexto Regidor Propietario



A alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. de Cuscatlan Tels.: 2347-2000
e-mail: recepcion@sanrafaelcedros.gob.sv



Kevin Alexander Franco Cruz,
Primer Regidor Suplente

María Magdalena Sibrián de Q.
Segunda Regidora Suplente

Saúl Eugenio Alvarado Velasco,
Tercer Regidor Suplente

José Fredy Rivas Flores
Cuarto Regidor Suplente

Secretaria Municipal